LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 95/2021
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" PLURIANUAL – ID N° 403.421

En la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, a los 09 días del mes marzo de 2022, siendo las 15:00 horas, se da inicio al acto de Evaluación de Ofertas, en el marco de la contratación de referencia. Para tal efecto, conforme notas obrantes en el expediente y en virtud a la mencionada Resolución, se designan a las siguientes personas para conformar el Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Abg. José Benítez,** por la Dirección General de Asesoría Jurídica, designado según providencia al Memorándum DLIC N° 1865/2021, el 22/12/2021.
- **Dra. Claudia Fretes,** por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada según providencia al Memorándum DLIC N° 1866/2021, el 23/12/2021.
- **Lic. Ana Alonso,** por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada según providencia al Memorándum DLIC N° 1866/2021, el 23/12/2021.
- **Econ. Orlando Figueredo,** por la Dirección General de Administración y Finanzas, designado según providencia al Memorándum DLIC N° 1864/2021, el 22/12/2021.

En atención a la Nota PND Nº 235/2022 de fecha 16/03/22, la Directora del Programa Nacional de Diabetes menciona, que el programa se encuentra totalmente desabastecido en cuanto a la **"Insulina Ultra Rápida",** correspondiente al ítem 4, del presente llamado, y teniendo en cuenta que el mismo es de vital importancia para pacientes con Diabetes Tipo 1, se solicita la celeridad en la adjudicación respectiva. En tal sentido, se procede a la realización de la evaluación parcial del citado ítem.

ANTECEDENTES:

Resolución S.G. Nº 912/2021 de fecha 29/10/2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 95/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" PLURIANUAL – ID N° 403.421".-*

Nota DGGIES/DG N° 3382/2021 del 17 de agosto de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite el expediente junto con la fundamentación del pedido para el inicio del llamado.

Dictamen DOC N° 262/2021 del 14 de octubre de 2021, *"POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES".*

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para una eventual adjudicación. El llamado es carácter plurianual, por lo que las partidas presupuestarias para el siguiente ejercicio fiscal se encuentran sujetas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2023.

Antes de iniciar la evaluación de ofertas, todos los miembros firman la Declaración Jurada, donde manifiestan no tener conflicto de intereses, con las empresas oferentes del presente proceso de contratación.

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL, ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES FÍSICOS:

En fecha 07 de marzo del 2022, se emite el Acta de Sesión Pública Virtual, resultante del proceso de Subasta a la Baja Electrónica, con **19 (diecinueve)** participantes: **(1)** GUAYAKI SA - RUC: 80014641-7, **(2)** FUSA S.A. - RUC: 80011523-6, **(3)** BIOTENG S.A. - RUC: 80035226-2, **(4)** EUROQUIMICA S.A. - RUC: 80061211-6, **(5)** SCAVONE HERMANOS SA - RUC: 80001916-4, **(6)** PROSALUD FARMA S.A. - RUC: 80033584-8, **(7)** H-PAR S.A.C.I - RUC: 80007305-3, **(8)** EXXEL

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Asesoría Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.L.C.A.J.

TECHNOLOGIES S.A - RUC: 80024779-5, **(9)** CASA BOLLER S.A. - RUC: 80001556-8, **(10)** QUIMFA S.A. - RUC: 80074991-0, **(11)** MATHER COMPANY SRL - RUC: 80006850-5, **(12)** COMFAR S.A.E.C.A. - RUC: 80011726-3, **(13)** CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A. - RUC: 80004955-1, **(14)** DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A. - RUC: 80025906-8., **(15)** LABORATORIOS ALMOS S.A. - RUC: 80029411-4, **(16)** BIOETHIC PHARMA S.A. - RUC: 80058902-5, **(17)** LIBRA PARAGUAY S.A. - RUC: 80023379-4, **(18)** VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E - RUC: 80001446-4 Y **(19)** LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. - RUC: 80002423-0.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N°. 2992/2019, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Sobres físicos en fecha 08 de marzo de 2022 a las 10:15 horas, en el Departamento de Licitaciones – DOC – Nivel Central.

1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 61° del Decreto N° 2992/2019, se verificaron los documentos de carácter sustancial que componen las ofertas presentadas. Se estableció que, a los efectos de indicar su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE:

N°	OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA Y PLANILLA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA DEL OFERENTE
1	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Para determinar que las empresas participantes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03, este Comité verificó en el PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO (www.paraguay.gov.py) si las personas citadas más abajo, Representantes de las firmas oferentes; figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el siguiente cuadro y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta.

1. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.			
Cédula/N°	**Nombres y Apellidos**	**Número de Constancia**	**Detalles**
175.591	Oscar Aresio Harrison Jacquet	2839688	NO REGISTRA DATOS
300.653	María Eugenia Ramona Paleari de Harrison	2839698	NO REGISTRA DATOS
1.058.444	María Eugenia Harrison de Galeano	2839704	NO REGISTRA DATOS
839.293	Pio Osvaldo Galeano Ríos	2839706	Registra datos como profesor asistente en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - 2022
3.335.975	Diego Sebastián Galeano Harrison	2839709	NO REGISTRA DATOS
369.235	Concepción Nohemí Vigo de Vera	2839711	NO REGISTRA DATOS
3.521.847	María Antonella Galeano Harrison	2839769	NO REGISTRA DATOS
3.996.443	Yanina María Galeano Harrison	2839723	NO REGISTRA DATOS

* El Sr. Pio Osvaldo Galeano Ríos, conforme a la constancia mencionada presenta registros en el SINARH, desempeñándose como Profesor Asistente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sin embargo, conforme lo establece la Ley 1626 en su Art. 2° inciso f) *"los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"* se encuentran exceptuados de las imposibilidades de contratar con el Estado.

2. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.			
Cédula/N°	**Nombre y Apellido**	**Número de Constancia**	**Observación**
2.074.066	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2839735	NO REGISTRA DATOS
1.741.770	VANESSA DELIGDISCH NICORA	2839736	NO REGISTRA DATOS
695.854	FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ	2839739	NO REGISTRA DATOS
3.024.641	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	2839740	NO REGISTRA DATOS

Los datos provienen del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones.

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comité de Evaluación
DGGIES MSPBS

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Que, conforme Memorándum DLIC N° 359/2021 de fecha 16/03/22, se solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica, informe sobre rescisión Contractual de las empresas participantes, con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 40 inciso "c" de la Ley 2051/03.

Que, mediante Memorándum D.G.A.J. N° 197/2022, de fecha 16/03/2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica informa cuanto sigue: "*que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRATO CONTRACTUAL con las empresas "EXXEL TECHNOLOGIES S.A. RUC N° 80024779-5, LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. RUC 80002423-0", a partir del ejercicio fiscal 2020 hasta la fecha.*

Así también, según Memorándum D.E.C. N° 133/2021 de fecha 16/03/2022, el Departamento de Ejecución de Contratos - DGAF, informa en contestación al pedido de verificación del cumplimiento del Art. 40 inc. e) requerido por Memorando DLIC N° 360/2021 del 16/03/2022 cuanto sigue: *"Según los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la Institución, obrante en esta dependencia no se registran expedientes por incumplimiento contractual."*

Se ha verificado en el SICP el cumplimiento de los incisos m) y n) de las empresas participantes, observando que ningún oferente ni aquellos sujetos mencionados en estos incisos; han sido sancionados por la DNCP, conforme a lo previsto en el Art. 72 de la Ley N° 6716/21.

Este Comité de Evaluación, con respaldo documental de los análisis realizados, *determina que las empresas participantes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 de la Ley 2051/03*.

2. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIONES FORMALES Y ACLARACIONES:

En virtud a lo dispuesto por la Ley y su Decreto Reglamentario; el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones y documentaciones formales, respecto a las ofertas presentadas en los siguientes términos:

1. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	
Se solicita según Nota DLIC 331/2022	
Documento / Aclaración	**Respuesta**
➢ Muestra de los ítems ofertados	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 367/2022	
Documento / Aclaración	**Respuesta**
➢ Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	Presenta

2. LA QUIMICA FARMACÉUTICA S.A.	
Se solicita según Nota DLIC 1560/2021	
Documento / Aclaración	**Respuesta**
➢ Muestra de los ítems ofertados	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 368/2022	
Documento / Aclaración	**Respuesta**
➢ Conformidad para la adecuación de precio a la mejor oferta económica, para el ítem 4, cuyo precio unitario es de Gs. 75.995, a fin de aplicar el criterio de Abastecimiento Simultáneo. ➢ Presentación como mínimo de 3 (tres) Notas, constancias, certificaciones y/o Actas de Recepción Final en provisión de MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los 04 ÚLTIMOS AÑOS (2018, 2019, 2020 y 2021). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió	Presenta

Se aclara que, en este apartado no se realiza valoración alguna sobre el cumplimiento de las documentaciones requeridas, únicamente se detalla la presentación o no de una respuesta por parte del oferente.

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas del **ítem N° 4: Insulina ultra rápida humana (análoga) - inyectable**, considerando el sistema de adjudicación., Conforme al **ANEXO I**.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la Resolución DNCP N° 1399/20 se observa que ha presentado su oferta física con el redondeo hacia abajo:

- ✓ EXXEL TECHNOLOGIES S.A.: ítem 4.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se verifica en el Cuadro Comparativo de Ofertas, que todos los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros permitidos, según disposiciones legales vigentes.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Este criterio NO APLICA, debido a que ningún oferente ha cotizado productos nacionales.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (MPL)

Este criterio NO APLICA.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

No se observan empates de precios.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Según lo establecido en las bases y condiciones del llamado, ser verificó la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

REF.	EMPRESA	CONSTANCIA SIPE N°
1	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1682501
2	LA QUIMICA FARMACÉUTICA S.A.	1682658

CRITERIO	ABREVIATURA
Cumple	C
No cumple	NC
No presenta	NP
No Aplica	N/A

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	LA QUIMICA FARMACÉUTICA S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	C Fs. 1-3	C Fs. 1-3
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	C Fs. 4-12	C Fs. 4-5
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	C SIPE	C SIPE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	C Fs. 16-20	C SIPE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	C Fs. 15	C Fs. 9
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	C Fs. 14	C SIPE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	C SIPE	C SIPE
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**N/A**	**N/A**
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	C SIPE	C SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	C SIPE	C SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de	C Fs. 21-27	C Fs. 10-14

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe de Departamento
DGGIES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	LA QUIMICA FARMACÉUTICA S.A.
directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		
8.3 Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A
Otros criterios que la convocante requiera		
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	C Nota Respuesta	C Fs. 68

5. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	LA QUIMICA FARMACÉUTICA S.A.
Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	C Fs. 28-51	R1
Presentación del Formulario N° 106, año 2018, 2019 y 501 año 2020 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.-	N/A	N/A
Presentación del Formulario N° 104 año 2018, 2019 y 515 año 2020 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.-	N/A	N/A
Para contribuyentes Formularios IVA General: de los 6 seis últimos meses.	N/A	N/A

El Comité de Evaluación procede a la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de las Empresas Oferentes, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRESA EXXEL TECHNOLOGIES S.A

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1.664.287.834 / 2.330.548	714,12	11.799.050.318 / 10.702.973.095	1,10	53.809.958.293 / 45.234.864.075	1,19	**238,80**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	595.762.974 / 13.905.457.627	0,04	10.702.973.095 / 24.480.112.253	0,44	45.234.864.075 / 66.533.213.048	0,68	**0,39**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	9.711.428 / 12.511.046.274	0,00	1.245.231 / 12.675.101.858	0,00	186.496.087 / 20.000.000.000	0,01	**0,00**	CUMPLE

EMPRESA: LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	61.244.827.132 / 19.249.355.275	3,18	67.845.891.773 / 30.771.641.315	2,2	62.140.286.460 / 19.046.420.782	3,26	**2,88**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	19.249.355.275 / 130.373.708.037	0,15	30.771.641.315 / 145.914.361.568	0,21	19.046.420.782 / 130.687.312.313	0,15	**0,17**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	9.344.404.728 / 41.315.989.808	0,23	12.373.309.746 / 41.400.000.000	0,3	8.252.815.537 / 41.400.000.000	0,2	**0,24**	CUMPLE

6. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	LA QUIMICA FARMACÉUTICA S.A.
Copias de contratos de provisión de MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS y/o facturaciones de venta por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, dentro de los 4 (cuatro) últimos años 2018, 2019, 2020 y 2021.	C Fs. 52-68	C Fs. 15-18, 21-23.
Notas, constancias, certificaciones y/o Actas de Recepción Final en provisión de MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los 04 ÚLTIMOS AÑOS	C Fs. 69-71	C Nota Respuesta

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Abog. José M. Benítez Arrúa
Jefe del Dpto. de Licitaciones

(2018, 2019, 2020 y 2021). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió		

ÍNDICE 1: Demostrar la experiencia en Copias de contratos de provisión de bienes en MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS en instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, dentro de los: 4 ÚLTIMOS AÑOS: 2018 - 2019 2020 - 2021.

ÍNDICE 2: Presentación como mínimo de 3 (tres) Notas, Constancias, Certificaciones y /o Actas de Recepción final en la Provisión de bienes similares MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 04 (cuatro) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.

FIRMAS OFERENTES	TOTAL DE: CONTRATO / FACTURACIÓN DE VENTA / RECEPCIONES FINALES DE BIENES	MONTO OFERTADO	25% COMO MÍNIMO DEL MONTO TOTAL MÁXIMO OFERTADO	INDICE 1 CUMPLE/ NO CUMPLE	INDICE 2 CUMPLE/ NO CUMPLE
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	41.560.377.600	19.427.027.220	4.856.756.805	CUMPLE	CUMPLE
LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.	8.133.286.680	28.417.316.000	7.104.329.000	CUMPLE	CUMPLE

7. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a las Bases y Condiciones del llamado, se realizó el análisis del cumplimiento de las especificaciones ofertadas, según lo establecido en la Sección **Suministros Requeridos – especificaciones técnicas.** Asimismo, la verificación del criterio de **Capacidad Técnica.**

A continuación, se exhibe un resumen de lo evaluado, cuyo detalle se encuentra en el **ANEXO II**

OFERENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CAPAC. TÉCNICA	EE.TT.	MUESTRAS
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	4	Insulina ultra rápida humana (análoga) - inyectable	NOVO RAPID	DINAMARCA / FRANCIA / PANAMA / CHILE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.			HUMALOG KWIKPEN	EE.UU. / FRANCIA / ITALIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Conforme a las Bases y Condiciones del llamado, en el siguiente cuadro se realiza la distribución de las cantidades a adjudicar, de acuerdo al posicionamiento de las ofertas, luego de la aplicación del margen de preferencia y desestimación de las ofertas mencionadas a lo largo del informe. Se ha requerido las conformidades a los oferentes para la adecuación de sus precios a las menores ofertas, según lo detallado en el apartado 2 de este informe.

OFERENTES	Ítem	ABAST	MEJOR PRECIO	POSICION	% ABAST	CANTIDAD MÍNIMA ABAST	CANTIDAD MÁXIMA ABAST	PRECIO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	4	MEJOR PRECIO	75.995	1	60%	29.927	59.854	4.548.604.730
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.		SI		2	40%	19.951	39.902	3.032.352.490

9. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

10. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y que para el ítem 4 han presentado las mejores ofertas económicas y cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y los Artículos 59 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, ***el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda***:

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluacion
DGGIES - MSPBS

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

a) ***Adjudicar de forma parcial***, a las empresas mencionadas más abajo conforme al siguiente resumen:

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Máximo
4	51181506-005	Insulina ultra rápida humana (análoga) - inyectable	Unidad	Inyector	29.927	59.854	Novo Rapid	Dinamarca / Francia / Panamá / Chile	75.995	4.548.604.730
									Precio Total	**4.548.604.730**

Guaraníes: Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Y Ocho Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Treinta.-

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Máximo
4	51181506-005	Insulina ultra rápida humana (análoga) - inyectable	Unidad	Inyector	19.951	39.902	Humalog Kwikpen	EE.UU. / Francia / Italia	75.995	3.032.352.490
									Precio Total	**3.032.352.490**

Guaraníes: Tres Mil Treinta Y Dos Millones Trescientos Cincuenta Y Dos Mil Cuatrocientos Noventa.-

MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR, PARA EL ÍTEM 4: GS. 7.580.957.220

(GUARANÍES SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE)

Abg. José Benítez **Dra. Claudia Fretes** **Lic. Ana Alonso** **Econ. Orlando Figueredo**

Este informe concluye en fecha 18 de marzo del 2022.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 95/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" PLURIANUAL – ID N° 403.421

										LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.			EXXEL TECHNOLOGIES S.A.				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**% Variación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**% Variación**
4	51181506-005	Insulina ultra rapida humana (analoga) - inyectable	Unidad	INYECTOR	49.878	99.756	66.500	HUMALOG KWIKPEN	EE.UU. / FRANCIA / ITALIA	76.400	7.621.358.400	14,89	NOVO RAPID	DINAMARCA / FRANCIA / PANAMA / CHILE	75.995	7.580.957.220	14,28
											7.621.358.400					7.580.957.220	

Abog. José M. Benítez Ferreiro
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Frei
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LPN N° 95/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES.
I.D.: 403421
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. SUBASTA. PLIEGO ELECTRÓNICO

OFERENTE: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A:
CUMPLE CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LA MUESTRA PRESENTADA
OBS: LA MUESTRA Y CATALOGO FUERON VERIFICADAS POR EL COMITÉ DE APOYO TECNICO SOLICITADO, REPRESENTANTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES, CONFORME A LA NOTA PND N°: 231/2022

APERTURA: martes, 8 de marzo de 2022 - 10:15 hs. *DESIGNACION: 23 de diciembre de 2021* *SIMESE Nº: 128.882/21* *MEMORANDO DOC - DLIC Nº : 1866/21* *INICIO DE EVALUACION: 10/03/2022* *ENTREGA DE EVALUACION: 16 de marzo de 2022*	***ITEM 4*** ***Insulina ultrarrápida análoga .Iny. 100UI/ml. INYECTOR***
ITEMS OFERTADOS: ESPECIFICACIONES TECNICAS	**MARCA: HUMALOG KWIKPEN** **PROCEDENCIA: EEUU/FRANCIA/ITALIA** **PRECIO: 76.400**
MUESTRA	***CUMPLE***
1. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda	***CUMPLE. FOLIO 33-34***
2. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	***NO APLICA***
3. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	***NO APLICA***
4. Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de lo ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS	***CUMPLE. FOLIO 61-62***
5. En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos pueden ser comercializado en el país.	***NO APLICA***
6. Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.	***CUMPLE. FOLIO. 35. B.P.A Y D/LA QUIMICA PHARMACEUTICA S.A***

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

7. Para medicamentos biológicos, se deberá presentar copia del Registro Sanitario Vigente del producto con la inscripción MB o constancia de adecuación en trámite emitido por DNVS	***CUMPLE. FOLIO. PRESENTA CONSTANCIA DE ADECUACIONA MEDICAMENTO BIOLOGICO EXP. DNVS***
8. Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.	***NO APLICA***
9. Para productos importados, copia Legalizada, consularizada y/o apostillada o declaración jurada del fabricante (debidamente legalizada y/o apostillada) con el link web oficial del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario Vigente, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07, Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), FDA, Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS. Para productos de especialidades farmacéuticas e isumos varios según corresponda. **Observación:** Se aceptará Constancia vigente de las Agencias Reguladoras mencionadas que indique que el Registro Sanitario cuenta con una prórroga a causa de la situación pandémica mundial COVID-19 y que ìnterìn el producto puede seguir siendo comercializado.	***CUMPLE. FOLIO 43-50 GMP***
10. Para Representantes, Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente. - Para oferentes que son Titulares del Registro Sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente , legalizado y consularizada o apostillado. - Para oferentes que son titulares del Registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato /acuerdo de fabricación vigente autenticada por Escribano Pùblico. - Para producto de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Copia de la Carta de Autorizaciòn otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por Escribano Pùblico.	***CUMPLE. FOLIO 29-32. ELI LILLY EXPORT S.A / LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A***
11. Copia de Acta de fijación de precios emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas. Requisito aplicado solo para las especialidades farmacéuticas.	***CUMPLE. FOLIO 63***
12. Para las insulinas humanas de primera generación, insulinas análogas e insulinas biosimilares y otros medicamentos biológicos: Registro o Certificado del producto ofertado, o Nota del fabricante con el link web oficial del Registro sanitario o Certificado vigente emitido por algunas de las Agencias Reguladoras de referencia según lo dispuesto en el Art. 4° del Decreto N° 6611 Por el cual se reglamenta al Art. 24 de la Ley N° 1119/1997 de productos para salud y otros, y se establecen los requisitos para el registro de medicamentos biológicos. Los productos innovadores (originales) deben presentar únicamente copia autenticada del Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad reguladora de referencia, FDA o EMA (no requieren presentar estudios adicionales).	***CUMPLE. FOLIO 36-42. Presenta Registro sanitario o Certificado vigente emitido FDA***
13. Folletos, prospectos o catálogos de los medicamentos ofertados.	***CUMPLE. FOLIO 64-67***
Otros criterios que la convocante requiera. **Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:**	
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	***CUMPLE. FOLIO 68***

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

LPN N° 95/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES.

I.D.: 403421

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. SUBASTA. PLIEGO ELECTRÓNICO

OFERENTE: EXXEL TECHNOLOGIES S.A:

CUMPLE CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LA MUESTRA PRESENTADA

OBS: LA MUESTRA Y CATALOGO FUERON VERIFICADAS POR EL COMITÉ DE APOYO TECNICO SOLICITADO, REPRESENTANTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES, CONFORME A LA NOTA PND N°: 231/2022

APERTURA: martes, 8 de marzo de 2022 - 10:15 hs. *DESIGNACION: 23 de diciembre de 2021* *SIMESE Nº: 128.882/21* *MEMORANDO DOC - DLIC Nº : 1866/21* *INICIO DE EVALUACION: 10/03/2022* *ENTREGA DE EVALUACION: 16 de marzo de 2022*	***ITEM 4*** ***Insulina ultrarrápida análoga .Iny. 100UI/ml***
ITEMS OFERTADOS: ESPECIFICACIONES TECNICAS	**MARCA: NOVO RAPID** **PROCEDENCIA: DINAMARCA/FRANCIA/PANAMA /CHILE** **PRECIO: 75.995**
MUESTRA	***CUMPLE***
1. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda	***CUMPLE. FOLIO 72 EXXEL TECHNOLOGIES S.A FOLIO 73 CASA BOLLER S.A***
2. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	***NO APLICA***
3. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	***NO APLICA***
4. Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de lo ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS	***CUMPLE. FOLIO 76***
5. En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos pueden ser comercializado en el país.	***NO APLICA***

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

6. Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.	***CUMPLE. FOLIO 77 B.P.A Y D /EXXEL TECHNOLOGIES S.A FOLIO 78 B.P.A Y D /CASA BOLLER S.A FOLIO 79 B.P.A Y D/ MEGALOG S.A***
7. Para medicamentos biológicos, se deberá presentar copia del Registro Sanitario Vigente del producto con la inscripción MB o constancia de adecuación en trámite emitido por DNVS	***CUMPLE. FOLIO 76***
8. Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.	***CUMPLE. FOLIO 80-91. CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTIVCOS EXXEL TECHNOLOGIES S.A Y MEGALOG S.A***
9. Para productos importados, copia Legalizada, consularizada y/o apostillada o declaración jurada del fabricante (debidamente legalizada y/o apostillada) con el link web oficial del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario Vigente, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley N° 3283/07, Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), FDA, Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS. Para productos de especialidades farmacéuticas e isumos varios según corresponda. **Observación:** Se aceptará Constancia vigente de las Agencias Reguladoras mencionadas que indique que el Registro Sanitario cuenta con una prórroga a causa de la situación pandémica mundial COVID-19 y que interìn el producto puede seguir siendo comercializado.	***CUMPLE. FOLIO 92-113.PRESENTA GMP NOVO NORDISK A/S***
10. Para Representantes, Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente. - Para oferentes que son Titulares del Registro Sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente , legalizado y consularizada o apostillado. - Para oferentes que son titulares del Registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato /acuerdo de fabricación vigente autenticada por Escribano Pùblico. - Para producto de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Copia de la Carta de Autorizaciòn otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por Escribano Pùblico.	***CUMPLE. FOLIO 120-121. CASA BOLLER S.A / EXXEL TECHNOLOGIES S.A. FOLIO 114- 117. NOVO NORDISK A/S/ CASA BOLLER S.A***
11. Copia de Acta de fijación de precios emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas. Requisito aplicado solo para las especialidades farmacéuticas.	***CUMPLE. FOLIO 124***
12. Para las insulinas humanas de primera generación, insulinas análogas e insulinas biosimilares y otros medicamentos biológicos: Registro o Certificado del producto ofertado, o Nota del fabricante con el link web oficial del Registro sanitario o Certificado vigente emitido por algunas de las Agencias Reguladoras de referencia según lo dispuesto en el Art. 4° del Decreto N° 6611 Por el cual se reglamenta al Art. 24 de la Ley N° 1119/1997 de productos para salud y otros, y se establecen los requisitos para el registro de medicamentos biológicos. Los productos innovadores (originales) deben presentar únicamente copia autenticada del Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad reguladora de referencia, FDA o EMA (no requieren presentar estudios adicionales).	***CUMPLE. FOLIO 140-147 (CLV)***
13. Folletos, prospectos o catálogos de los medicamentos ofertados.	***CUMPLE. FOLIO 151-160***
Otros criterios que la convocante requiera. **Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:**	

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES MSPBS

Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	***CUMPLE. FOLIO 148***

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS